

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: Nilda E. Ortiz Burgos <nilda.ortiz@salud.pr.gov>
Sent: Thursday, September 28, 2023 1:07 PM
To: Secretaria; Javier Gomez Cruz
Cc: Miguel Verdiales Morales
Subject: Plan de trabajo en virtud de la Resolución Conjunta 7 de 2023
Attachments: Plan de Trabajo para la Resolución Conjunta 7 del 2023 CAVV .pdf
Importance: High

Buenas tardes:

En cumplimiento con la Resolución Conjunta 7-2023, sometemos el Plan de Trabajo ordenado por dicha resolución, para consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo. El Plan es producto del trabajo conjunto del Departamento de Salud y las funcionarias del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), con el insumo del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Junta Examinadora de Enfermería y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico.

Cordialmente,



Miguel A. Verdiales-Morales
Principal Asesor Legal del Secretario
Director Interino Oficina de Asesoramiento Legal
(787) 765-2929 x. 3478
miguel.verdiales@salud.pr.gov

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en esta transmisión está destinada únicamente a las personas o entidades a la que se dirige. Puede contener información privilegiada y confidencial, incluida Información de Salud Protegida (PHI). Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión, difusión, distribución o duplicación de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si recibe esta comunicación por error, notifique al remitente inmediatamente y destruya este mensaje. **CONFIDENTIALITY NOTE:** The information contained in this transmission is intended only for the persons or entities to which it is addressed. It may contain privileged and confidential information, including Protected Health Information (PHI). If you are not the recipient, you are hereby notified that any revision, dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited. If you receive this communication by error, notify the sender immediately and destroy this message.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Oficina del Secretario

28 de septiembre de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente
Senado de Puerto Rico
Apartado 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Hon. Rafael Hernández Montañez

Presidente
Cámara de Representantes
Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

PLAN DE TRABAJO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 7-2023

Saludos cordiales de todos los que trabajamos en el Departamento de Salud. El pasado 13 de enero de 2023, se aprobó la Resolución Conjunta 7-2023 (en adelante, Res. Conj. 7-2023). En dicha Resolución se ordenó al Departamento de Salud cumplir con varios asuntos. La presente misiva atiende, específicamente, lo ordenado en la Sección 2 de la Res. Conj. 7-2023, que dispone lo siguiente:

“Sección 2.-El Departamento de Salud, en coordinación con el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), el Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, preparará un Plan de Trabajo para lograr que en todas las salas de emergencia dentro de los hospitales en Puerto Rico tengan personal con la Certificación "Sexual Assault Nurse Examiner" (SANE). Dicho Plan de Trabajo contendrá, sin que se entienda como una limitación los siguientes parámetros mínimos:

- a. los requerimientos que deberá obtener el personal que vaya a adquirir dicha Certificación,
- b. los recursos fiscales y personal que el Departamento de Salud entienda que son necesarios, si alguno, para lograr los objetivos requeridos en el Plan de Trabajo;
- c. el tiempo de establecimiento y cumplimiento que sean necesarios para la implantación adecuada de dicho Plan de Trabajo; y
- d. cualquier otro asunto que el Departamento de Salud entienda pertinente el incluir para lograr lo requerido en esta Sección.
(...)”

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

En cumplimiento con lo ordenado, el Departamento de Salud y las funcionarias del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), con el insumo del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, prepararon el Plan de Trabajo ordenado. Con esta comunicación sometemos el mismo para consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo.

De tener interrogantes sobre los asuntos vertidos en los documentos que se acompañan no dude en comunicarse con la Dra. María R. Ward, Directora del CAVV al 787-765-2929 ext. 5964 o por correo electrónico a la siguiente dirección: mrward@salud.pr.gov.

Cordialmente,



IRIS R. CARDONA GERENA, MD
SECRETARIO DE SALUD INTERINA

Anejo

ANEJO

PLAN DE TRABAJO Y

EXPLICATIVO



Comentarios del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud a la Resolución Conjunta 7 del 12 de enero del 2023 (Resolución Conjunta 7-2023 o Res. Conj. 7-2023) para enmendar el Reglamento Núm. 9184 para requerir 3 horas de educación continua sobre violencia y abuso sexual al personal de enfermería de hospitales y nivel primario; y para establecer un Plan de trabajo para que en todas las salas de emergencia en Puerto Rico tengan personal con la certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual “Sexual Assault Nurse Examiner”

I. Introducción

La violencia de género en Puerto Rico y otros lugares del mundo es un problema de salud pública con complejas repercusiones sociales, legales y de salud física y mental que afecta a nuestras comunidades. La encuesta federal “National Intimate Partner and Sexual Violence Survey” (en adelante, NISVS) (2011, 2015) indica que **1 de cada 3** mujeres será víctima de violencia sexual y 1 de cada 4 de violencia doméstica en algún momento de su vida. En el año 2022 se atendieron **1316 casos de violencia de género en las salas de emergencia de Puerto Rico**. Cuatrocientos setenta y nueve (479) fueron de violencia sexual y ochocientos treinta y siete (837) de violencia doméstica. Cerca de un 40% de los casos de violencia de género de sala de emergencia son de violencia sexual. En cuanto a las estadísticas de menores en Puerto Rico 9 de cada 100 estudiantes ha sido víctima de agresión sexual en algún momento de sus vidas. (Observatorio prevención de violencia de género, <https://observatoriopvg.salud.gov.pr>, Departamento de Salud, 2023). Al momento existe en el país una Orden Ejecutiva extendiendo el estado de emergencia por razón de violencia de género hasta diciembre 2023 (OE 13-2023).

En todo escenario de salud se puede encontrar víctimas de violencia sexual y/o doméstica y por tal razón la capacitación en este tema debe ser universal y compulsoria. El Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico recomienda que dada esta estadística, eventualmente los cursos de educación continuada deben ser impartidos de manera universal y no solo al personal de sala de emergencia.

Existen protocolo federales que identifican los criterios para atender las necesidades de las víctimas-sobrevivientes que acuden a una facilidad de salud debido a un incidente de agresión sexual. El Protocolo Nacional de Evaluación Forense de Agresión Sexual (National Protocol for Sexual Assault Forensic Examinations Adults/Adolescents, Department of Justice, Office of Violence Against Women, 2013) establece que para garantizar un servicio adecuado a las víctimas de agresión sexual se debe contar con personal con el conocimiento, las destrezas y un enfoque centrado en la víctima, así como una certificación. Este protocolo, también, recomienda que las escuelas de medicina y de enfermería tengan currículos estandarizados en la evaluación forense en casos de agresión sexual. Se recomienda, además, tener personal con la capacitación en ambientes de alta incidencia o subterendidos como bases militares, universidades, así como áreas rurales.

Por otro lado, la guía de estándares nacionales para el adiestramiento para la evaluación médico-forense de agresión sexual (Office of Violence Against Women, Department of Justice, 2018)



sugiere unos contenidos específicos para dicho adiestramiento, entre los cuales, menciona lo siguiente: neurobiología del trauma, colaboración multidisciplinaria, evaluación médico forense pediátrica y de adultas, historial, recolección de evidencia forense de agresión sexual, documentación, manejo de médico para el tratamiento de la infección por el VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana), prevención de embarazo, evaluación y tratamiento de lesiones, plan de seguridad, evaluación de estrangulamiento, documentación del expediente y testimonio en corte.

La Ley federal "Violence Against Women Act" (VAWA, 2022) indica que no se requiere una enfermera SANE (por sus siglas en inglés o Sexual Assault Nurse Examiner) o una Evaluadora SAFE (por sus siglas en inglés o Sexual Assault Forensic Examiner) para realizar el examen forense, pero sí que se tenga adiestramiento en violencia sexual. También, indica que se pueden utilizar fondos federales de VAWA para pagar por los exámenes médico forenses. (National Protocol Payment for the Examination Under VAWA-SAFETA).

Por su parte, la Junta Acreditadora de Facilidades de Salud (Joint Commission of Health Care) establece en su estándar núm. PC3:10 como criterio de certificación que cada hospital tiene que adoptar criterios para identificar y evaluar víctimas de violencia sexual y doméstica. También, requiere que su personal reciba adiestramientos sobre estos protocolos.

En una publicación de Weiss (2019), analista de políticas de salud titulada, "Forensic Nursing in the Commonwealth", se informa que el estado de Virginia realizó una investigación sobre el modelo de enfermería forense en agresión sexual y entre sus recomendaciones sugiere lo siguiente:

- a) Que se cree una subcategoría de enfermera evaluadora forense bajo la ley de Enfermería.
- b) Que la Junta de Enfermería cree un Comité de trabajo sobre evaluación forense para estandarizar los requisitos de adiestramiento para enfermería forense.
- c) Que se establezca criterios para la academia por el Consejo General de Educación y un "task force" para desarrollar criterios para que las escuelas de enfermería ofrezcan programas de enfermería forense.

El informe de la referida investigación cita una publicación de la "Joint Commission of Health Care". En dicha publicación se hace referencia a los costos de una evaluación médico forense para una víctima de agresión sexual. En el estado de Virginia para el año 2019, estos costos fluctuaban entre \$1,000 y \$2,823, sin tomar en consideración el costo de la comparecencia en corte de, aproximadamente, \$1,600 adicionales.

En un escenario de sala de emergencia las responsabilidades de enfermería forense pueden incluir la toma de historial, examen físico, recolección de evidencia (debris y fluidos corporales) foto documentación de lesiones, cuidado de lesiones, entrevista a paciente, así como familiares y referidos a servicios de protección y judiciales, si es una persona menor de edad. También, puede conllevar recolección de sangre, así como tejido y referido coordinado para servicios de salud mental, albergues y otros. Una enfermera forense en agresión sexual ofrece una atención compasiva y holística que incluye ofrecer testimonio en corte de ser necesario. También, puede recolectar muestras del victimario si media orden judicial.



Resolución Conjunta 7-2023

La Resolución Conjunta del Senado 160 fue aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes y la misma fue firmada por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Pierluisi Urrutia, el 12 de enero de 2023, quedando denominada como Resolución Conjunta 7-2023 (Res. Conj. 7-2023).

La Res. Conj. 7-2023 expone que la violencia sexual es un problema de salud pública que urge atender y que requiere acciones efectivas para atenderla. Se recomienda realizar esfuerzos multidisciplinarios con un enfoque de prevención. Entre las acciones necesarias se destaca el que profesionales de enfermería tengan adiestramiento y educación continua para identificar, atender y referir situaciones de violencia (entendemos que se refiere a violencia doméstica) y de abuso sexual.

Por medio de la Res. Conj. 7-2023 se ordena al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico, enmendar el Reglamento 9184, *Reglamento para la Construcción, Operación, Mantenimiento y Licenciamiento de los Hospitales de Puerto Rico*, con el fin de requerir a profesionales de enfermería que trabajan en salas de emergencia de hospitales y del nivel primario, tener adiestramiento en temas de violencia y abuso sexual (3 horas crédito, por cada trienio).

La Res. Conj. 7-2023, además, establece que el Departamento de Salud, en coordinación con el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), el Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, preparen un Plan de Trabajo para lograr que todas las salas de emergencia de los hospitales de Puerto Rico tengan personal certificado de Enfermería Forense en Agresión Sexual. Conjuntamente a estas entidades se contó con la participación de la Junta Examinadora de Enfermería (JEE) ya que es el cuerpo rector que regula la práctica de la profesión de enfermería en Puerto Rico.

El Plan de Trabajo incluirá: los requerimientos del personal que va a adquirir la Certificación, los recursos fiscales para lograr los objetivos, el personal necesario para lograr los objetivos, el tiempo necesario para establecer y cumplir con la meta y cualquier otro asunto pertinente para alcanzar la meta.

En el texto de la Res. Conj. 7-2023, se establece que el Plan de Trabajo se entregará a la Secretaría del Senado y la Secretaría de la Cámara de Representantes, dentro de un periodo de 8 meses después de firmada (antes del 12 de septiembre de 2023).

II. Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual en Puerto Rico

En Puerto Rico, la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual ha sido ofrecida, en años previos, por la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y por NUC University. El costo de estas certificaciones ha sido de, aproximadamente, \$3,000 dólares por profesional. Al presente, ninguna de estas entidades tiene la certificación activa (vigente).



Según los registros de la JEE, la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico está autorizada a ofrecer la Certificación en Enfermería Forense, Agresión Sexual y Escena del Crimen desde el año 2004. No surge en los registros de la Junta que se haya emitido dicha Certificación a algún profesional de enfermería egresado de dicho programa en el Recinto de Ciencias Médicas. Tampoco hay registros en la Junta de que actualmente se esté ofreciendo dicha Certificación en el Recinto de Ciencias Médicas.

Según los registros de la JEE, NUC University está autorizada a ofrecer la Certificación en Enfermería Forense desde el año 2021. La Junta recibió la solicitud de un profesional de enfermería egresado de dicho programa en NUC a finales del 2022 y en febrero de 2023, la Junta expidió la Certificación en Enfermería Forense y Agresión Sexual a dicho profesional. No surgen registros de profesionales adicionales que hayan solicitado y/o estén en proceso obtenerla. Esto es, al día de hoy un solo profesional de enfermería en Puerto Rico posee la Certificación en Enfermería Forense y Agresión Sexual según los registros de la JEE.

La JEE sugiere que se otorguen fondos a la academia para que ofrezcan cursos sobre dicha temática a todos sus estudiantes y sea objeto del examen de reválida para ejercer la profesión de enfermería en Puerto Rico.

Estos cursos deben estar accesibles a todos los profesionales de enfermería y abiertos a todas las entidades educativas que deseen presentar las propuestas ante la Junta. El CPEPR está de acuerdo en que se ofrezcan cursos generales, pero no que se sustituya la certificación existente con esta integración. Es un tema para discutir a mayor profundidad con la Academia, el Colegio y personas expertas en el tema. Tal vez pueda ser una preparación que requiera Grado de Maestría. El historial de la certificación es que no ha logrado una matrícula significativa no por falta de interés sino por los altos costos para las enfermeras y por la limitación de personal de supervisión de enfermería con la certificación forense en las facilidades de salud.

El Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico (CPEPR) añade que, al 29 de agosto de 2023, la Sección de Enfermería Forense del CPEPR contaba con 33 colegiados.

El Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud concuerda con que el estudiantado de enfermería de las distintas academias del país se exponga a la capacitación en enfermería forense incluyendo agresión sexual. Sugiere además que, en lugar de ser una certificación, el contenido de dicha certificación se integre en el currículo académico regular para que pueda ser cubierto por los prestamos estudiantiles y no sea una carga onerosa para el estudiantado de Enfermería.

De acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento 9104, *Reglamento para Regular la Profesión de Enfermería en Puerto Rico*, del 9 de agosto de 2019, todo programa de estudios conducente a Certificaciones tiene que ser sometido a la Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico, para su aprobación. Según este Reglamento, todas las Certificaciones consistirán en un mínimo de 360 horas, desglosadas en 180 horas didácticas y 180 horas de experiencia clínicas. Vale la pena aclarar que, según la JEE, las 360 horas no necesariamente se toma en un año. Además, las 180 horas de práctica se deben realizar en escenarios reales y no con simulaciones.



III. Requerimientos mínimos para profesionales de enfermería que van a adquirir la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual

Los y las profesionales de enfermería que cualifiquen para la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Bachillerato en Ciencias de Enfermería.
2. Mínimo de 2 años de experiencia ejerciendo como profesional de enfermería.
3. Licencia de Enfermería vigente / activa
4. Colegiación vigente/activa.
5. Completar cuestionario de preselección
6. Entrevista
7. Firma de contrato/ acuerdo para Certificación

IV. Recursos fiscales para lograr los objetivos

Se estima que para lograr la meta establecida en la Res. Conj.7-2023 se requiere de un total aproximado de **\$580,000**. Para ello se necesita que el Estado/ la legislatura asigne los fondos necesarios para cubrir el costo de la matrícula de los/as profesionales de enfermería que sean identificados para tomar la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual y contratar Coordinador(a) de Proyecto en el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud, responsable de realizar todas las actividades necesarias para lograr que las salas de emergencia cuenten con al menos (1) profesional de enfermería por cada turno de enfermería con certificación en Enfermería Forense. El Centro de Ayuda a Víctimas de Violación al ser un programa del Departamento de Salud tiene facultad para auditar y adiestrar al personal de las facilidades de salud en Puerto Rico.

En Puerto Rico, la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública (SARSP)¹, tiene registrados 68 hospitales. De estos, 54 (incluyendo Vieques y Culebra) requerirían tener profesionales con la certificación en enfermería forense en sus salas de emergencia al menos una para cada turno hospitalario. Esto permitiría el cumplimiento con guías federales que establecen que las facilidades de salud deben tener personal con la preparación necesaria para atender víctimas/sobrevivientes de violencia de género. Otra alternativa sugerida por el CPEPR es mantener un grupo de profesionales “on call” de surgir un caso de agresión sexual y no como parte de la plantilla regular. Esto puede ser que dependa del volumen de casos que sirve cada facilidad de salud.

El costo de la matrícula para el Certificado de Enfermería Forense en Agresión Sexual es de aproximadamente, **\$3,000.00** por persona. Se estima que para cubrir la matrícula de al menos 1 profesional de enfermería para cada turno hospitalario en cada uno de los hospitales identificados

¹ La Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud o SARAFS, cambió su nombre a Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública (SARSP), en virtud de la Orden Administrativa Núm 578 del 1 de septiembre de 2023, conocida como la “Orden Administrativa del Secretario de Salud para Reorganizar la Estructura Organizacional del Departamento de Salud de Conformidad con la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico y Definir las Funciones de las Unidades que Compone el Departamento y Derogar las Ordenes Administrativas 569 y 573”



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

se requiere de un presupuesto mínimo de **\$486,000.00** y para cubrir la contratación de un/a Coordinador de Proyecto se estima necesaria la cantidad de **\$50,000.00**, anuales además de **\$44,000** para gastos operacionales y promoción del proyecto para un total de **\$580,000**.

Personal necesario para lograr los objetivos:

Coordinador/a de Proyecto de Enfermería Forense en Hospitales— profesional **graduado en enfermería**, preferiblemente con la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual o con un grado de Maestría como mínimo si va a asumir funciones de supervisión, o un Profesional de Trabajo Social, Administración de Servicios de Salud, Evaluación de programa u otro similar que pueda dar seguimiento al logro de la Meta General y Objetivos de este Plan de Trabajo. La persona a cargo de la coordinación será responsable por la implementación del plan y la coordinación de las actividades. Este personal no se involucrará en supervisión del personal con certificación de Enfermería Forense a no ser que tenga una certificación equivalente aprobada por la JEE.

Tiempo necesario para establecer y cumplir con la meta.

Los periodos de tiempo estimados para lograr el cumplimiento de las metas se incluyen en la sección de “Periodo de cumplimiento” en el plan de trabajo.

- Tiempo necesario para lograr identificación y asignación de fondos.
- Tiempo para que el personal de enfermería de salas de emergencia y cuidado primario tomen el curso de educación continua sobre aspectos relacionados con agresión sexual que cumpla los requerimientos establecidos en Reglamento 9104.
- Tiempo necesario para que la Academia presente propuestas para Certificación de Enfermería Forense en Agresión sexual, (la Junta Examinadora tiene hasta 6 meses para evaluar las propuestas de Certificación sometidas por la Academia.)
- Proceso de identificación y selección de personas a quienes se subvencionará la Certificación.

Plan de trabajo

A continuación, se presenta el Plan de Trabajo desarrollado por el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV) del Departamento de Salud, en coordinación con el Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y la Junta Examinadora de Enfermería.

La meta #2, relacionada con la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual, incluida en este Plan de Trabajo, entraría en vigor luego de que se aprueben y otorguen los fondos requeridos para su implementación o se determine el financiamiento de dichas certificaciones.

Resumen de recomendaciones y acuerdos:

1. En cuanto a enmendar el Reglamento 9184 para auditar educación continua del personal en áreas de violencia y violencia sexual



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

- a. Facilita auditar las facilidades de salud en cuanto a la capacitación específica en violencia de género ya que un 30% de las pacientes puede ser víctimas-sobrevivientes.
 - b. Hay que incluir la Enmienda al **Reglamento #6044** para incluir a las facilidades de salud de cuidado primario ya que es el recurso más accesible en muchas comunidades y atienden víctimas.
 - c. Se recomienda que la educación continua comience por agresión sexual y posteriormente puedan desarrollarse cursos que aborden temas como violencia doméstica, maltrato de menores y trata humana.
2. En cuanto a preparar un plan de trabajo y someterlo al Senado y Cámara de Representantes para que todas las salas de emergencia dentro de los hospitales tengan la certificación "Sexual Assault Nurse Examiner" cabe clarificar lo siguiente:
- a. La Certificación "Sexual Assault Nurse Examiner" o SANE, la ofrece la Asociación Internacional de Enfermería Forense en Estados Unidos y no está reconocida por la Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico. En Puerto Rico, quienes acreditan las certificaciones es la Junta Examinadora de Enfermería. Al momento hay 2 certificaciones acreditadas en Puerto Rico bajo los nombres de "certificación en enfermería forense, agresión sexual y escena del crimen" del RCM de la UPR y "certificación en enfermería forense" de la National University College a/k/a NUC.
3. En cuanto a la ejecución y sustentabilidad del Plan de Trabajo sobre Enfermería forense en salas de emergencia de hospitales y nivel primario se recomienda lo siguiente:
- a. Que se otorguen fondos legislativos para un proyecto semilla donde se adiestre un primer grupo de enfermeras para cada hospital con sala de emergencia y que dicho fondo se otorgue a la Academia para que pueda becar el primer grupo de enfermeras para la certificación forense que incluya agresión sexual.
 - b. Que las facilidades de salud puedan facturar al programa de compensación a víctimas del Departamento de la Familia el costo de la evaluación médico forense tal como lo realizan algunas de ellas al presente.
 - c. Que se enmiende la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, para que la compensación por evaluación médico-forense pueda aumentar de \$1,000 a lo que se entienda corresponda los gastos de evaluación forense e informe médico-legal.
 - d. Que las facilidades de salud luego del proyecto semilla asuman el costo de contar con personal con certificación forense en agresión sexual o certificación forense que incluya agresión sexual.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

- e. Que se promueva que las instituciones de enseñanza de Enfermería y Medicina incorporen los elementos críticos de la certificación forense en agresión sexual sugeridos por los protocolos federales y locales en su oferta curricular y en el examen de revalida para que la capacitación al estudiantado sea sustentable y no dependa en un futuro de financiamiento externo.
- f. Que una vez se integre la certificación en la oferta curricular de la Academia y se cuente con personal suficiente, se incluya en los reglamentos de la SARSP además de 3 créditos de educación continuada, que las facilidades cuenten con personal con certificación y capacitación en evaluación forense de agresión sexual. Cabe mencionar que la Asociación de Hospitales entiende que la certificación debe ser opcional y sufragarse los servicios de enfermería forense como un servicio profesional que pueda estar cubierto por las aseguradoras como un servicio de consultoría.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Plan de Trabajo (Sugerido)

Meta General:	Las salas de emergencia contarán con profesionales de enfermería con capacitación de al menos 3 horas de educación continua en temas de violencia sexual y al menos un profesional de enfermería certificado en enfermería forense.
Meta específica #1	Las salas de emergencia contarán con profesionales de enfermería con capacitación de con al menos 3 horas de educación continua en temas de violencia sexual.

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
1.1 Requerir la capacitación de profesionales de Enfermería, que laboran en Salas de Emergencia y nivel primario, cuenten con 3 horas crédito (sin costo), por termino de educación continua, en	1.1.1 <u>Enmendar el Reglamento de Hospitales 9184</u> para incluir el requerimiento de capacitación en temas de violencia y abuso sexual a profesionales de enfermería que laboran en Salas de Emergencia y establecer consecuencias ante incumplimiento con esta directriz. 1.1.2 <u>Enmendar el Reglamento de Hospitales 6044</u> para incluir el	noviembre 2023	Reglamento 9184, enmendado	SARSP



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
temas de violencia sexual.	requerimiento de capacitación en temas de violencia y abuso sexual a profesionales de enfermería que laboran en centros de salud primaria y establecer consecuencias ante incumplimiento con esta directriz. 1.1.3 Continuar ofreciendo el taller sobre Protocolo de Intervención con víctimas sobrevivientes de agresión sexual y violencia domestica libre de costo con créditos de Educación continuada por el Departamento de Salud		Reglamento 6044, enmendado	SARSP CAVV
	1.1.4 Enmendar el <u>Reglamento para regular la profesión de enfermería de Puerto Rico</u> para incluir el requerimiento	junio 2024	Reglamento enmendado	Junta Examinadora de Enfermería



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	de capacitación en temas de violencia sexual a profesionales de enfermería.			
	1.1.5 Coordinar que el personal de SARAFS, <u>verifique</u> si el personal de enfermería que está laborando en las Salas de Emergencia, <u>cuenta con 3 horas de educación continua</u> en temas de violencia sexual, cuando inspeccionan las facilidades de salud.	1 año a partir de la enmienda al reglamento	% de profesionales de enfermería con la capacitación % de facilidades de salud en cumplimiento	SARSP
1.2 Facilitar la capacitación de profesionales de Enfermería, que laboran en Salas de Emergencia en temas de violencia sexual.	1.2.1 <u>Desarrollar capacitaciones</u> gratuitas para profesionales de Enfermería <u>en temas relacionados con</u> <u>Violencia/Abuso Sexual.</u>	diciembre 2023	Adiestramientos capacitaciones desarrolladas	Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), Departamento de Salud En colaboración con el Colegio de Enfermería y la



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
				Asociación de Hospitales
	1.2.2 <u>Obtener aprobación de la Junta Examinadora de Enfermería</u> para que las capacitaciones desarrolladas a profesionales de enfermería en temas de violencia /abuso sexual cuenten como educación continua	2023-2024	Aprobación de horas continuas	Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), Departamento de Salud
	1.2.3 <u>Promover la participación de profesionales de enfermería en adiestramientos virtuales de Protocolo de Intervención</u> con víctimas de agresión sexual desarrollados por el CAVV	diciembre 2023	Cantidad de Profesionales de Enfermería adiestrados	Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), Departamento de Salud



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Meta Específica #2	A tres años (3) de la aprobación de los fondos, el 90% de las salas de emergencia contarán con al menos 1 profesional de enfermería certificado en Enfermería Forense según indicado en la Resolución Conjunta 7-2023.
--------------------	--

Objetivo	Actividades	Fecha	Indicadores	Responsable
2.1 Obtener fondos necesarios para subvencionar la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual, a profesionales de Enfermería que laboran en Salas de Emergencia	2.1.1 <u>Desarrollar el presupuesto</u> necesario para subvencionar la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual, para al menos 162 profesionales de enfermería, que laboran en Salas de Emergencia (3 x hospital, 1 x cada turno) para proyecto piloto.	septiembre 2023	Presupuesto desarrollado	Departamento de Salud /Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)
	2.1.2 <u>Informar a la Legislatura</u> (Cámara y Senado) el presupuesto necesario para subvencionar la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual, a profesionales de	septiembre 2023	– Reuniones con legislatura – Presupuesto sometido	Personal designado de: – Departamento de Salud, Centro de Ayuda a Víctimas de



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivo	Actividades	Fecha	Indicadores	Responsable
	Enfermería que laboran en Salas de Emergencia, para que se asignen los fondos necesarios para cumplir con la Resolución Conjunta 7-2023.			Violación (CAVV), – Colegio de Profesionales de Enfermería – Asociación de Hospitales
	2.1.3 <u>Explorar la existencia de otros fondos</u> que permitan subvencionar la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual.	2023	Fuentes de fondos identificadas	– Departamento de Salud, Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), – Colegio de Profesionales de Enfermería. – Asociación de Hospitales – Recinto de Ciencias Médicas – Departamento de Justicia



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivo	Actividades	Fecha	Indicadores	Responsable
	2.1.4 Requerir que las facilidades de salud subvencionen la certificación de su personal sujeto a que puedan facturar sus evaluaciones médico-forenses al fondo del programa de Compensación a víctimas del Departamento de Justicia de Puerto Rico.	Tan pronto estén vigentes las certificaciones luego del proyecto semilla legislativo.	Matrícula/certificación forense del personal de enfermería de sala de emergencia de hospitales	Directores médicos de facilidades de Salud SARSP CAVV

El periodo de cumplimiento de los objetivos 2.2 al 2.5 está sujeto a la otorgación de los fondos.

Fecha esperada de otorgación de fondos: julio-agosto 2024

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
2.2: Identificar y contratar profesional de Enfermería, Trabajo Social u otro similar	2.2.1 <u>Desarrollar convocatoria para Coordinación</u> del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual	primer trimestre	Convocatoria	Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), Departamento de Salud



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
que coordine las tareas dirigidas a lograr que las Salas de Emergencia de los hospitales de Puerto Rico tengan personal certificado de Enfermería Forense, Enfermería Forense en Agresión Sexual.				
	2.2.2 <u>Entrevistar candidatos/as para la Coordinación</u> del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual	primer trimestre	Entrevistas coordinadas	Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), Departamento de Salud
	2.2.3 <u>Contratar profesional para la Coordinación</u> del Proyecto de	primer trimestre	Contrato de Coordinador/a del Proyecto de	



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	Enfermería Forense en Agresión Sexual		Enfermería Forense	
2.3: Coordinar que universidades de Puerto Rico que ofrecen educación en enfermería graduada ofrezcan la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual.	2.3.1 Establecer <u>contacto con universidades que han ofrecido Certificación</u> en Enfermería Forense en Agresión Sexual (Escuela de Enfermería del RCM, NUC University) para explorar interés/disponibilidad en ofrecer certificación nuevamente hasta tanto se pueda incluir la certificación en el currículo de estudio de todas las universidades y/o colegios que ofrezcan grados de enfermería.	agosto – diciembre 2024	Reuniones realizadas	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual
	2.3.2 Establecer <u>contacto con otras universidades que cuentan con Escuelas de Enfermería a nivel</u>	agosto – diciembre 2024	Reuniones realizadas	Coordinador/a del Proyecto de



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	graduado para explorar interés en ofrecer Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual			Enfermería Forense en Agresión Sexual
	2.3.3 Promover que las universidades sometan sus currículos para la aprobación de la Junta Examinadora de Enfermería	diciembre 2024- junio 2025 (6 meses para que la Junta apruebe)		
	2.3.4 Establecer <u>Acuerdos de Colaboración con Universidades</u> que ofrecerán la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual.	agosto – diciembre 2024	Acuerdos de Colaboración establecidos.	
2.4. Identificar profesionales de enfermería que puedan obtener la Certificación en	2.4.1 <u>Informar a facilidades de salud la disponibilidad de fondos</u> para subvencionar, auspiciar la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual	Primer trimestre	Comunicación a través de correo electrónico y cartas	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
Enfermería Forense en Agresión Sexual	para profesionales de enfermería.			
	2.4.2 <u>Coordinar con facilidades de salud, la identificación</u> de profesionales de enfermería que reúnan los criterios para tomar la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual.	Segundo trimestre	Profesionales de Enfermería identificados	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual
	2.4.3 <u>Desarrollar formulario</u> de Preselección de candidatos/os para la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual	Segundo trimestre	Formulario desarrollado	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual
	2.4.4 Distribuir el <u>formulario de Pre-selección</u> de candidatos/os para la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual, a profesionales de enfermería	Segundo trimestre	Formularios completados	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	identificados por facilidades de salud.			
	2.4.5 <u>Analizar respuestas de formularios de Pre-selección para elaborar lista de profesionales que pasarán a la Fase de Entrevista</u> (previo a ser seleccionados/as para la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual).	Segundo trimestre	Lista de profesionales para entrevista	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual
	2.4.6 Realizar <u>entrevistas</u> a profesionales identificados/as para la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual.	Segundo trimestre	Entrevistas realizadas Profesionales entrevistados	Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual
	2.4.7 <u>Elaborar lista de profesionales de enfermería seleccionados para la subvencionar la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual</u>	Segundo trimestre	Lista de profesionales de enfermería seleccionados para subvencionar la	



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
			Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual	
	2.4.8 <u>Desarrollar modelo de contrato para</u> candidatos/os seleccionados/as para la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual, que garantice la permanencia del personal certificado por el periodo de tiempo razonable de al menos 2 años.	Segundo trimestre	Modelo de contrato para subvencionar la Certificación de Enfermería Forense en Agresión Sexual a profesionales de enfermería.	– Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual. – División de contratos del Departamento de Salud – División Legal del Departamento de Salud.
	2.4.9 <u>Coordinar la firma de contratos</u> con profesionales de enfermería seleccionados para costearle la Certificación en	Segundo trimestre	Contratos firmados	– Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	Enfermería Forense en Agresión Sexual.			– División de contratos del Departamento de Salud. – División Legal del Departamento de Salud.
2.5. Lograr la matrícula de 50 profesionales de enfermería seleccionados en la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual	2.5.1 <u>Facilitar el proceso de matrícula</u> en la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual a profesionales de Enfermería a quienes se subvencionará la misma	Segundo trimestre		Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual.
	2.5.2 Dar <u>seguimiento al progreso</u> de profesionales de enfermería matriculados en la Certificación en Enfermería Forense en Agresión Sexual.	Segundo trimestre en adelante		Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	2.5.3 Registrar la primera clase de enfermeras forenses auspiciadas por el proyecto (13 enfermeras mínimo) 2.5.4 Registrar la segunda clase de enfermeras forenses en la certificación (13 enfermeras mínimo)	agosto 2025-julio 2026 agosto 2026-julio 2027		
	2.5.5 Facilitar la práctica supervisadas en las Salas de Emergencia de las facilidades de salud, así como en los escenarios de tribunal y peritaje en corte de los/as profesionales matriculados en la Certificación, que lo requieran. Las prácticas en hospitales deben estar a tono con los Protocolos de Intervención con Víctimas de Agresión Sexual y Violencia	Tercer trimestre en adelante	Reuniones realizadas para facilitar prácticas Acuerdos de colaboración entre Universidades y Facilidades de Salud para la práctica supervisada de	-Coordinador/a del Proyecto de Enfermería Forense en Agresión Sexual. CAVV/Salud -universidades -Sistema Judicial



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Objetivos	Actividades	Periodo de cumplimiento	Indicadores	Responsable
	Domestica para las facilidades de salud.		enfermeras forenses en los hospitales.	
	2.5.6 Verificar que los profesionales de enfermería matriculados completen la Certificación en Enfermería Forense y se incorporen a realizar las funciones correspondientes en sus respectivos hospitales.			